



Lanús, 04 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0461.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET - 000044-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. LUONGO Sebastián Darío, D.N.I. N° 31.079.665, quien fija domicilio en la calle Inca N° 55 - Llavallol, Partido Lomas de Zamora, solicita se autorice al vehículo marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LTZ A/T, año 2017, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AB995AW a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el “Servicio de Remis”, en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC 000090-22, bajo N° de Cuenta 107.463;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 350, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. LUONGO Sebastián Darío, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada “D&F SERVICE”, ubicada en la calle Los Patos N° 4061, Rdios. De Escalada Oeste, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LTZ A/T, año 2017, motor N° GFL005336, dominio AB995AW, propiedad del Sr. LUONGO Sebastián Darío, D.N.I. N° 31.079.665.



Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4º: Suscribe la presente Resolución la Señora Bárbara ZAMPINI, designada interinamente a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000044-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por